

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descripto y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como esta se ha de llevar a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

5

1. Una estructura de protección sísmica (100) para proteger un tabique (190), la estructura de protección (100) comprende:

10

- a. un primer montante (110) y un segundo montante (120), el primer montante (110) está montado contra una pared vecina (150) y el segundo montante (120) se ubica separado del primer montante de modo que una placa protectora está montada en el primer montante y el segundo montante, y

15

una cuña (140) está montada y posicionada contra el segundo montante (120) de modo tal que una placa protectora (130) montada en el primer y el segundo montante y posicionada en el plano del tabique(190), es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) por la cuña cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica;

20

Donde la placa protectora (130) comprende una esquina superior (1010) y una esquina inferior (1020) donde la parte de la esquina superior o inferior (1010, 1020) está montada contra el primer montante (110) y el segundo montante (120) tal que la cuña (140) está en contacto con la parte de la esquina superior (1010) o la parte de la esquina inferior (1020) cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica.

25

2. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación 1, donde dicha placa protectora (130) está fijada en el primer montante (110) y el segundo montante (120) mediante medios de fijación.

3. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, donde dicha esquina superior (1010) o dicha parte de la esquina inferior (1020) están al menos parcialmente separadas del resto de la placa protectora (130), cuando se las empuja fuera del plano del tabique (190).
5
4. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación 3, donde dicha parte de la esquina superior (1020) o dicha parte de la esquina inferior (1020) se proporcionan como partes separadas.
10
5. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde la altura de la parte de la esquina superior o inferior (1010, 1020) es 0,1 a 0,3 veces la altura del tabique (190).
15
6. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde dicha cuña (140) se proporciona solamente a lo largo de dicha parte de la esquina superior o inferior (1010).
20
7. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes donde el borde de la placa protectora (130), o una parte de la esquina (1010, 1020) de esta, está inclinada de modo tal que esta es paralela a la cuña (140) cuando se monta contra la cuña.
25

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2018

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

**REF.: SOLICITANTE: ETEX BUILDIND PERFORMANCE
INTERNATIONAL SAS.
TÍTULO: "ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SÍSMICA PARA
TABIQUES"
EXPEDIENTE: NC2017/0003963**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO OFICIO No. 7411

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **ETEX BUILDIND PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS.**, domiciliada en Avignon, Francia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de fondo dentro del término legal.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

REIVINDICACIONES (ART. 30 D486, ART. 22 PCT)

En respuesta a las objeciones se ha modificado el capítulo reivindicatorio como se explica a continuación:

- Las características técnicas de la reivindicación 3 se han incluido en la reivindicación independiente 1.
- La expresión "*preferentemente mediante tornillos*" fue eliminada de la reivindicación 2.
- Las reivindicaciones 3, 7 y 9 a 12 han sido eliminadas.

Todas las enmiendas se presentan sin perjuicio de la posibilidad de restablecimiento futuro de cualquier asunto excluido y/o posterior presentación de solicitudes divisionales basadas en cualquier asunto contenido en la solicitud tal como fue presentada.

De otra parte, el solicitante presenta los siguientes argumentos para dar por superadas las objeciones presentadas en contra de algunos términos o expresiones incluidas en el capítulo reivindicatorio.

- Tomando en consideración que el examinador ha considerado novedosa la reivindicación 3 y las características técnicas de esta reivindicación han sido

incluidas en la reivindicación 1, por lo tanto las expresiones que revelan características funcionales se han mantenido en la reivindicación 1 al ser permitidas, aun cuando no sean consideradas para evaluar la novedad de una invención, y considerar reconocido este requisito.

- Respecto de la expresión “*al menos parcialmente*” de las reivindicaciones 1, 4 y 12, el solicitante considera que la misma es clara de acuerdo a lo divulgado en la descripción donde describe que el desplazamiento causa que las partes de las esquinas de las placas protectoras sean empujadas fuera del plano del tabique, por las cuñas, (pág. 20, líneas 13 a 16), y como además se puede evidenciar en la figura 22 (pág. 30, líneas 4 a 6).
- La expresión “*es menor que*” ha sido eliminada, al eliminar la reivindicación 7, tal y como se indicó previamente.
- Para dar por superada la objeción al término “*preferiblemente*” de la reivindicación 2, este ha sido eliminado en el capítulo reivindicatorio modificado.
- A pesar de que el solicitante no comparte la opinión del examinador sobre las reivindicaciones de proceso y las objeciones a las reivindicaciones 12 y 13, estas han sido eliminadas.
- A la objeción de falta de concisión de las reivindicaciones 1 y 10 por incluir las mismas características, el solicitante a decido eliminar la reivindicación 10 en el capítulo reivindicatorio modificado, a pesar de discrepar sobre dicha apreciación.

En vista de lo anterior y dado que los cambios propuestos son una limitación del capítulo reivindicatorio, dichas modificaciones se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 34, pues las enmiendas efectuadas no amplían el alcance de la divulgación original.

2. DEL ESTADO DE LA TECNICA

El examinador consideró que las reivindicaciones 1 a 51 de la solicitud de patente de invención no cumplen con el requisito de Nivel Inventivo debido a las siguientes publicaciones:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación	Reivindicaciones afectadas	Requisito que se afecta
D1	US6,430,884	“Seismic wall and ceiling expansion joint covers”	13/Agosto/2002	1, 2 y 10	Novedad
D2	US5,666,775	“Expansion joint cover”	16/septiembre/1997	1	Novedad

3. EXAMEN DE PATENTABILIDAD (ART 14 D486)

Buscando dar claridad sobre las características técnicas de la invención, se presentan los siguientes argumentos en respuesta a las objeciones a la novedad presentadas en contra de la invención.

Novedad (Art. 16 D 486)

El Examinador tiene la opinión de que la reivindicación 1 carece de novedad en vista de lo divulgado en D1. Por lo tanto y con el objeto de dar por superada dicha objeción, el solicitante ha modificado la reivindicación 1 incluyéndole las características de la reivindicación 3, para la cual previamente el examinador ya ha reconocido la novedad. En consecuencia, ahora la reivindicación 1 también ha de ser considerada nueva.

Nivel Inventivo (Art. 18 D 486)

Respecto del nivel inventivo, el solicitante manifiesta que la reivindicación 1 cumple a cabalidad los requerimientos de nivel inventivo. Sobre el particular, cabe señalar que el IPRP, que también cita los mismos documentos D1 y D2 citados en el presente examen, reconoce la actividad inventiva para la antigua reivindicación dependiente 3, que es ahora la reivindicación independiente 1.

Con base a las modificaciones realizadas en las reivindicaciones y analizados los documentos mencionados por el Examinador como relevantes, se ha demostrado que existen diferencias fundamentales y que no existe ningún documento en el estado de la técnica que determine las características de la Presente Invención, así como tampoco es evidente para un experto en la materia deducir las mismas a partir de una combinación de estos documentos, por lo que es posible afirmar que esta cumple las condiciones de novedad y de actividad inventiva según los Artículo 16 y 18 de la Decisión 486 y se concluye por tanto que es patentable.

3. Después de haber modificado las reivindicaciones, según las observaciones y sugerencias del Examinador al igual que a la luz de mis argumentos, solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexos: Formulario modificaciones.
 Capítulo reivindicatorio modificado con control de cambios.
 Capítulo reivindicatorio modificado en limpio.

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL S.A.S.

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN Avignon, Francia

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2017/0003963**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descripto y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como esta se ha de llevar a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

5

1. Una estructura de protección sísmica (100) para proteger un tabique (190), la estructura de protección (100) comprende:

10

- a. un primer montante (110) y un segundo montante (120), el primer montante (110) está montado contra una pared vecina (150) y el segundo montante (120) se ubica separado del primer montante de modo que una placa protectora está montada en el primer montante y el segundo montante, y

15

una cuña (140) está montada y posicionada contra el segundo montante (120) de modo tal que una placa protectora (130) montada en el primer y el segundo montante y posicionada en el plano del tabique(190), es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) por la cuña cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica;

20

Donde la placa protectora (130) comprende una esquina superior (1010) y una esquina inferior (1020) donde la parte de la esquina superior o inferior (1010, 1020) está montada contra el primer montante (110) y el segundo montante (120) tal que la cuña (140) está en contacto con la parte de la esquina superior (1010) o la parte de la esquina inferior (1020) cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica. -

25

2. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación 1, donde dicha placa protectora (130) está fijada en el primer montante (110) y el segundo montante (120) mediante medios de fijación.

~~preferentemente mediante tornillos.~~

~~3. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde la placa protectora (130) comprende una parte de la esquina superior (1010) y una inferior (1020) donde la parte de la esquina superior o inferior (1010, 1020) está montada contra el primer montante (110) y el segundo montante (120) tal que la cuña (140) está en contacto con la parte de la esquina superior (1010) o la parte de la esquina inferior (1020) cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica.~~

4.3. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación ~~3~~ 1 o 2, donde dicha esquina superior (1010) o dicha parte de la esquina inferior (1020) están al menos parcialmente separadas del resto de la placa protectora (130), cuando se las empuja fuera del plano del tabique (190).

5.4. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con la reivindicación ~~4~~ 3, donde dicha parte de la esquina superior (1020) o dicha parte de la esquina inferior (1020) se proporcionan como partes separadas.

6.5. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones ~~3~~ 1 a ~~5~~ 4, donde la altura de la parte de la esquina superior o inferior (1010, 1020) es 0,1 a 0,3 veces la altura del tabique (190).

~~7. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las~~

~~reivindicaciones precedentes donde la longitud de la cuña (140) es menor que la altura de la placa protectora (130).~~

6. La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 21 a 65, donde dicha cuña (140) se proporciona solamente a lo largo de dicha parte de la esquina superior o inferior (1010).

~~8.7.~~ La estructura de protección sísmica (100) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes donde el borde de la placa protectora (130), o una parte de la esquina (1010, 1020) de esta, está inclinada de modo tal que esta es paralela a la cuña (140) cuando se monta contra la cuña.

~~9. Un tabique (190) que comprende una estructura de protección sísmica (100), dicha estructura de protección sísmica comprende:~~

~~a. un primer montante (110) y un segundo montante (120), el primer montante (110) está montado contra una pared vecina (150) y el segundo montante (120) se ubica separado del primer montante de modo que una placa protectora está montada en el primer montante y el segundo montante, y~~

~~una cuña (140) está montada y posicionada contra el segundo montante (120) de modo tal que una placa protectora (130) montada en el primer y el segundo montante y posicionada en el plano del tabique, es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) por la cuña cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica.~~

5

~~10. El tabique (190) de acuerdo con la reivindicación 10, donde el tabique (190) tiene dos lados que tienen una placa protectora en cada lado del tabique (190), y donde el tabique (190) comprende cuatro estructuras de protección sísmica (100) cada una de las cuales comprende una estructura de cuña doble, por lo cual las cuñas (140) están presentes en ambos lados del tabique (190) y en cada esquina de las placas protectoras (130).~~

10

~~11. Un método para proteger un tabique (190) contra un nivel dado de tensión sísmica, el método comprende usar una estructura de protección sísmica (100), como se describió en las reivindicaciones 1 a 9, en el tabique (190) de tal modo que, cuando se produce un nivel dado de tensión sísmica, una placa protectora es empujada al menos parcialmente fuera del plano del tabique (190) mediante una cuña montada en un segundo montante de la estructura de protección sísmica (100).~~

15

20

~~12. Un método para restaurar un tabique (190) después de un terremoto, el tabique comprende una estructura de protección sísmica (100) como se describió en las reivindicaciones 1 a 9, el método comprende reemplazar solo una placa protectora (130) que es parte de la estructura de protección sísmica (100) o reemplazar solo la parte superior (1010) o la parte inferior (1020) de una placa protectora que es parte de la estructura de protección sísmica (100).~~